



RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DEL DEPARTAMENTO POR LA QUE SE OFERTAN DESTINOS PARA SU COBERTURA POR FUNCIONARIOS DE LA ESCALA DE AGENTE MEDIOAMBIENTALES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, PREVIA A LA INCORPORACIÓN DE FUNCIONARIOS DE NUEVO INGRESO DE DICHA ESCALA.

Con el objetivo de favorecer la movilidad de los funcionarios de la Escala de Agentes Medioambientales de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, se articula un mecanismo de cobertura de destinos, que se ajusta a las siguientes normas:

1) El presente anuncio se asocia a la asignación de destinos a los aspirantes que superen el proceso selectivo de acceso a la Escala de Agentes Medioambientales de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, convocado por Resolución de 7 de octubre de 2021 (BOE del 15 de octubre de 2021).

2) Los destinos que se ofrecen son los que se indican en el Anexo I.

3) Los destinatarios de esta oferta de traslados son los funcionarios que pertenecen a la Escala de Agentes Medioambientales de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente y que el último día del plazo de presentación de solicitudes estén destinados con carácter definitivo o en adscripción provisional, en puestos de trabajo con denominación de Agente Medioambiental, nivel 16, en el ámbito del Ministerio y sus Organismos Autónomos.

4) Asimismo, podrán participar los funcionarios que pertenecen a la Escala de Agentes Medioambientales de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, que se encuentren en situación de excedencia por cuidado de familiar u otra situación que dé derecho a reserva de puesto de trabajo, y cuyo último puesto de trabajo en que prestaron servicios antes de pasar a esta situación administrativa fue de Agente Medioambiental, nivel 16. Dicha participación exige aceptar la condición de que, en caso de ser adjudicatarios de una plaza en esta convocatoria, deberá reingresar al servicio activo antes de que se publique la adjudicación de destino a fin de poder tramitar el correspondiente expediente de movilidad.

5) En el caso de concurrencia de varios peticionarios para un mismo destino, la adjudicación se efectuará mediante la aplicación sucesiva de los siguientes criterios (se aplicará el primero; si existe empate, el segundo; y si se mantiene el empate, el tercero):

1º La mayor antigüedad en la Escala de Agentes Medioambientales de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

2º La mayor antigüedad reconocida conforme a la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

3º El menor número de orden obtenido en el proceso selectivo de acceso a la Escala.

6) Las solicitudes para participar en este proceso, se ajustarán al modelo Anexo II, y deberán indicar por orden de prioridad el número de orden de los puestos solicitados, de acuerdo con el anexo I. Deberá remitirse a la Subdirección General Recursos Humanos e Inspección de los Servicios firmadas electrónicamente, sin que se admitan las solicitudes escaneadas, al correo electrónico bnz-preconcurso@miteco.es desde el día siguiente al de publicación de esta convocatoria hasta el día 3 de abril de 2023 incluido.





7) Realizada la adjudicación de los destinos, se tramitarán movilizaciones por cambio de adscripción del puesto de trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

Los nuevos destinos tendrán carácter definitivo cuando el destino de origen así lo tuviere.

Los funcionarios mantendrán las condiciones del puesto de trabajo que desempeñen, salvo aquéllos que tengan la condición de Empleado Público Designado, en cuyo caso los complementos específicos podrán ser objeto de regularización.

Está previsto que la incorporación efectiva en el destino adjudicado se produzca durante el mes de junio de 2023.

La presente convocatoria se publicará en la intranet del Ministerio, en la de los Organismos Autónomos adscritos al mismo, y en la página web del Ministerio, apartado de Empleo Público.

Se habilita el siguiente teléfono para consultas en relación con este procedimiento: 915975727

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano judicial competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

El Subsecretario para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Miguel González Suela.

